

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 16-21 de julio de 2018

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Especímenes criados en cautividad y en granjas

PUBLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE RANCHEO PARA EL  
COCODRILO DE PANTANO (*CROCODYLUS MORELETII*) EN MÉXICO

1. El presente documento ha sido presentado por la Autoridad Científica de México (CONABIO)\*.

Antecedentes

2. La 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Johannesburgo 2016) adoptó por consenso la propuesta de enmienda presentada por México (CoP17 Prop. 22) para eliminar el “cupo nulo para los especímenes silvestres comercializados con fines comerciales” del listado en Apéndice II de la población de México de *Crocodylus moreletii*.
3. El Programa de monitoreo del Cocodrilo de Pantano, indica que las poblaciones silvestres de la especie son estables y los esquemas de conservación y manejo son adecuados para su aprovechamiento y comercio internacional sustentable, legal y trazable.
4. En mayo de 2016, la CONABIO inició la coordinación para la elaboración del Protocolo de Ranqueo de *Crocodylus moreletii* en México, compilado por los Biólogos Gabriel Barrios y Juan Carlos Cremieux. Tomando en cuenta la experiencia de programas en otros países, así como de la retroalimentación de alrededor de 50 expertos nacionales e internacionales, representantes de la academia, gobierno, sector privado, organizaciones civiles e investigadores independientes; incluyendo el Grupo de Especialistas en Cocodrilos (SSC/IUCN) y del Grupo de Especialistas en Cocodrilos de México (GEC-MX).

Objetivos y visión general del Protocolo de Ranqueo de *C. moreletii*

5. Esta obra colectiva, proporciona lineamientos precisos para el manejo de nidos en el medio silvestre y el aprovechamiento sustentable de huevos, para llevarlos a incubadoras -en las cuales la tasa de supervivencia natural del 1% de las crías, se convierte en una tasa de hasta el 90%-, para su posterior desarrollo en cautiverio con el fin de obtener pieles de alta calidad para exportación, permitiendo reintegrar hasta un 10% de los ejemplares al medio natural en caso de ser necesario. Lo anterior, bajo un esquema de reparto justo de beneficios entre los distintos actores de la cadena productiva, con énfasis en las comunidades rurales, de conformidad con la legislación nacional y con las disposiciones de la CITES.

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

6. Los principales objetivos del Protocolo son:
  - a) Servir de herramienta para apoyar a las autoridades mexicanas CITES en la implementación de las disposiciones de la CITES, como los Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DENP).
  - b) Fomentar el uso sostenible de las poblaciones de cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*) en México bajo el esquema de rancheo, integrando a las comunidades locales para obtener beneficios a través de una cadena de valor justa, mientras se conserva a la especie y su hábitat.
  - c) La estandarización de los procedimientos de rancheo y la recopilación de datos en todo el país.
  - d) Servir como modelo para replicar esquemas similares en los otros países del área de distribución de la especie, así como en otras regiones con otras especies.
7. El Protocolo de rancheo está conformado por nueve capítulos:
  - a) Capítulos I y II: recapitulan antecedentes sobre el trabajo con *Crocodylus moreletii* a nivel nacional e internacional, así como sobre experiencias de rancheo en otros países;
  - b) Capítulos III y IV: describen la importancia del monitoreo poblacional, así como los métodos para identificar los sitios y la temporada para el muestreo de nidos;
  - c) Capítulo V: describe la caracterización del hábitat y su manejo, para estimar su estado de conservación y ubicar los sitios de rancheo;
  - d) Capítulo VI: describe las actividades de rancheo de nidos del cocodrilo de pantano, y estimaciones de tasas de aprovechamiento sustentable;
  - e) Capítulos VII y VIII: incluyen orientaciones para el manejo de nidos, extracción y traslado de los huevos; las características morfológicas y estructurales del huevo, así como los métodos de incubación; y
  - f) Capítulo IX: sobre el cuidado de las crías desde la eclosión hasta su venta, incluyendo precisiones para el aprovechamiento de un número precautorio de nidos del medio silvestre, incubación de huevos y desarrollo en cautiverio.

#### Avances

8. La versión digital del Protocolo en formato PDF se encuentra disponible como documento informativo para esta reunión, así como en la página de la Autoridad Científica de la CITES de México (CONABIO): [http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/Pdf/Prot\\_Rancheo\\_v4\\_Web.pdf](http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/Pdf/Prot_Rancheo_v4_Web.pdf); y
9. México presentó el Protocolo de Rancheo para el cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*) en México durante la 25ª Reunión del Grupo de Especialistas en Cocodrilos (SSC/IUCN) el pasado 10 mayo de 2018 en Santa Fe, Argentina.

#### Recomendación al Comité de Fauna

10. Se invita a los miembros del Comité de Fauna a:
  - a) Tomar nota del Protocolo de Rancheo para el Cocodrilo de Pantano (*Crocodylus moreletii*) en México;
  - b) Solicitar a la Secretaría que publique el Protocolo de Rancheo en la sección de NDFs de la página CITES;
  - c) Invitar a las Partes y otros actores relevantes a revisar el Protocolo de Rancheo (documento informativo);
  - d) Compartir con la Autoridad Científica de México su retroalimentación a: [ac-cites@conabio.gob.mx](mailto:ac-cites@conabio.gob.mx) ; y
  - e) Alentar a otros países a explorar la pertinencia de aplicar el Protocolo de Rancheo en otras especies de cocodrilos, en beneficio de su conservación, la de su hábitat, así como de las comunidades rurales.